

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 264 dictada el 20 de febrero de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevándolo a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de Comercializadora de Productos Ganaderos de Salvaleón, Sociedad Cooperativa Limitada contra la Resolución referida, en el primer fundamento de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos que

la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos declarando el derecho de la actora a que se continúe la tramitación de su expediente objeto del presente recurso, desde el momento anterior a la Resolución de fecha 17 de enero de 2000, debiendo requerirse a la actora para que cumpla con los trámites requeridos, con apercibimiento de que caso de no hacerse en tres meses procederá la declaración de caducidad. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 9 de junio de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 10 de junio de 2003, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de lo Penal de Plasencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/88 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE LO PENAL DE:

PLASENCIA

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.- REQUISITOS.- Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- TIEMPO.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- PREFERENCIAS.- Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1.- Los que tengan título de Doctor en Derecho.

2.- Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.

3.- Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4.- Los que acrediten docencia universitaria.

5.- Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- INSTANCIAS.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura - Palacio de Justicia- Plaza de la Audiencia, s/n. CÁCERES, dentro de los DIEZ DÍAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- **DOCUMENTACIÓN.** Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello **POR DUPLICADO.**

LAS DOCUMENTACIÓN ES LA SIGUIENTE:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.
- 4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.
- 5.- Currículum Vitae.

6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse **POR DUPLICADO.**

7.- **RESOLUCIÓN.-** Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a 10 de junio de 2003.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Realización Agenda para el año 2004”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SU-29/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de la Agenda para el 2004.
- b) Número de unidades a entregar: Según pliego.
- c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Presidencia de la Junta, Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida.

e) Plazo de entrega: Antes del 1 de diciembre del 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.563,00 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.